

Analizará TEPJF posibles actos anticipados de campana por asamblea de Morena en Toluca

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la asamblea de Morena denominada Unidad y Movilización, realizada el 12 de junio de 2022 en Toluca —considerada por la oposición como el primer acto anticipado de campaña rumbo a la contienda de 2024—, “sí trascendió a la ciudadanía”.

Los magistrados ordenaron a sus pares de la sala especializada analizar si los funcionarios públicos (entre ellos aspirantes presidenciales) violentaron alguna norma electoral y si, como acusó el PRD, incurrieron en actos anticipados de campaña.

Ayer, por mayoría de votos, la sala superior revocó la sentencia de la especializada, que había declarado inexistentes los actos anticipados de campaña y la vulneración al artículo 134 por Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López y Mario Delgado por su asistencia y participación en la mencionada asamblea informativa.

La sala de origen había señalado que si bien hubo “equivalentes funcionales” de solicitud de voto, fue un acto interno que no trascendió a la ciudadanía, y ante la lejanía de los procesos electorales, la participación de los denunciados era insuficiente para considerar que se acreditaba alguna violación.

En otro tema, la sala superior confirmó que los partidos están obligados a devolver los remanentes del financiamiento público y privado. Morena pretendía no hacerlo a partir de lo dispuesto en el *plan B* de la reforma electoral recientemente invalidado por la Suprema Corte.



MARIO DELGADO, líder del guinda, al presidir el evento de junio del 2022, por el que fueron denunciadas las corcholatas.

TEPJF ordena revisar actos anticipados... de hace 1 año

Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

EL TRIBUNAL Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que se debe analizar la probable comisión de posibles actos anticipados de campaña por parte de las corcholatas de Morena y vulneración al artículo 134 constitucional por su participación en el evento realizado en Toluca, el 12 de junio del año pasado.

La Sala Superior revocó la sentencia que emitió la Sala Regional Especializada, que declaró inexistentes las presuntas faltas de Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López y del dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, por su asistencia y participación en la asamblea informativa organizada por Morena, denominada "Unidad y Movilización", que se llevó a cabo en la explanada del Teatro Morelos.

La Sala Regional Especializada determinó que no se cometieron infracciones electorales, pues se trató de un evento interno de Morena, no trascendió a la ciudadanía y, ante la lejanía de los procesos electorales, la participación de los denunciados era insuficiente para considerar que se acreditaba alguna violación a la norma electoral.

Sin embargo, el denunciante original, el PRD, impugnó esta resolución ante la Sala Superior del TEPJF, que a propuesta del magistrado Indalfer Infante Gonzales, con los votos en contra de la magistrada Mónica Soto y José Luis Vargas, y la ausencia justificada del magistrado Felipe de la Mata, revocó la sentencia.

Determinó que la Sala Regional Especializada debe emitir otro fallo en el que analice la comisión de actos anticipados de campaña, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.